

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Para ningún efecto legal pertinente se tendrá en cuenta la contestación de la demanda que antecede, lo anterior por cuanto una vez revisado el proceso de la referencia, el despacho advierte que por parte de la secretaría del juzgado se envió a quien no era el expediente para su conocimiento.

Lo anterior, por cuanto en providencia de fecha veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020) se tuvo a la abogada **KIANNA SUJEY MARTINEZ PONCE** como curadora ad litem de los herederos indeterminados del fallecido **CARLOS AUGUSTO VELEZ GALLEGO**, pues aceptó el cargo en primer lugar. En consecuencia, era a esta apoderada a quien debía remitirse el correo electrónico junto con la copia de la demanda en PDF y sus anexos para su pronunciamiento.

Por lo anterior, se dispone que por parte de la secretaría del juzgado se dé cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020) y se envíe correo electrónico a la abogada **KIANNA SUJEY MARTINEZ PONCE** quien fue la apoderada que aceptó el cargo en primer lugar, como curadora ad litem de los herederos indeterminados del fallecido **CARLOS AUGUSTO VELEZ GALLEGO**. Una vez cumplido lo anterior controle el termino con el que cuenta la apoderada para contestar la presente demanda.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° 105 De hoy 4 DE DICIEMBRE DE 2020 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72f7407024a331189ea3a7091a5adef57e06668182b14dccccd49df7cfc8fe780**

Documento generado en 03/12/2020 09:36:00 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>